

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 1 De 19
CONVENIO		

CONVENIO DE ASOCIACION No.CA-092-006-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CARCASÍ (STDER)
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN SANTANDER “ASOMUDISAN , con NIT 900.508.246-1, representada legalmente por HERMAN CORREA DUARTE , identificado con cédula de ciudadanía número 13.924.978 de Málaga Santander
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS QUE PROMUEVAN LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CARCASI, SANTANDER.
PLAZO	UN (1) MES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	La entidad estima el valor en la suma de de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDAS LEGAL Y CORRIENTE (\$843.445.460,00) , aportados de la siguiente manera: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$648.804.200,00) por parte del municipio y CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDALEGAL Y CORRIENTE (\$194.641.260.00) , aportados por la ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN SANTANDER “ASOMUDISAN” .

Entre los suscritos a saber **DIANA MILENA CARRERO BECERRA**, mayor de edad, vecina del Municipio de Carcasí (Santander), identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.096.950.280 expedida en Málaga (Santander), en su calidad de alcalde delegada del Municipio de Carcasí (Santander), mediante resolución No 113 de 26 de mayo 2025 y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este Convenio se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN SANTANDER “ASOMUDISAN**, con NIT 900.508.246-1, representada legalmente por **HERMAN CORREA DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.924.978 de Málaga Santander, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1. Que la celebración del Convenio de Asociación está dispuesto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 355 que reza: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El**

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaria de Salud y Desarrollo Social	
		Revisó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero	
		Revisó: aspectos Técnicos y Económicos: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaria de Salud y Desarrollo Social	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 2 De 19
CONVENIO		

Gobierno Nacional reglamentará la materia. 2. Que la Ley 489 de 1998, consagró en su Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, lo siguiente: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. 3. Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala: **Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. 4. Por tal razón el Municipio de Carcasí público en el portal de contratación SECOP II, mediante proceso competitivo en aplicabilidad del Decreto 092 de 2017. 5. Que el contratista seleccionado es una persona Jurídica, la cual ha acreditado ante el Municipio idoneidad y experiencia para la ejecución del presente convenio, pues se trata de una persona que cuenta con el objeto social que le permite realizar dicha labor, además del cumplimiento de todos los demás requisitos para contratar con el Estado, el cual ejecutará el objeto que se establece en la Cláusula Segunda del presente Convenio. 6. Que en virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley le asigna a aquellas. **El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone:** “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. 7. Que la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente expidió el **CONCEPTO C-596 DE 2021, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, que establece: **2.2 Reglas para las contrataciones de las entidades estatales con las Entidades sin Ánimo de Lucro –ESAL–** El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017. De otro lado, los convenios de asociación «[t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
CONVENIO		Página 3 De 19

y a la Ley»¹. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación. La normativa vigente no impide que varias entidades suscriban conjuntamente el convenio de asociación y tampoco que dos o más ESAL pueden hacerlo, a través de las figuras asociativas autorizadas por la ley, por ejemplo, la unión temporal o el consorcio². Sin embargo, como el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales, lo cierto es que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio deben coincidir. 8. Que la entidad sin ánimo de lucro según la propuesta presentada, aportará para la ejecución del convenio representados en actividades contempladas en el presupuesto determinado para el presente convenio. 9. Que el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal con cargo al presupuesto de rentas y gastos vigencia 2025. 15. Que para todos los efectos legales hacen parte del presente convenio las estipulaciones contenidas en el estudio Previo y la propuesta formulada por la Entidad sin Ánimo de Lucro. El convenio de Asociación que se especifica a continuación, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Convenio:** Es el presente acuerdo de voluntades. **Contratante:** Es el MUNICIPIO DE CARCASÍ - SANTANDER **Contratista:** **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN SANTANDER “ASOMUDISAN**, con NIT 900.508.246-1, representada legalmente por **HERMAN CORREA DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.924.978 de Málaga Santander. **CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del Convenio es **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS QUE PROMUEVAN LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CARCASI, SANTANDER”**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Convenio. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Convenio:** El alcance del objeto del presente convenio con una asociación sin ánimo de lucro constituida es desarrollas las siguientes actividades, así:

ITEM	ACTIVIDADES
1	Las actividades serán el día establecido por la Entidad.
2	Contar con el personal de apoyo necesario para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.

¹ Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512.

² El numeral 16.9 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente determina:

«16.9 Uniones temporales y consorcios conformados por entidades sin ánimo de lucro.

»El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Pública, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación. De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación».

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaria de Salud y Desarrollo Social	
		Revisó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero	
		Revisó: aspectos Técnicos y Económicos: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaria de Salud y Desarrollo Social	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 4 De 19
CONVENIO		

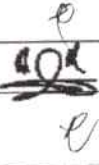
3	El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
4	El contratista deberá disponer de los elementos y equipos solicitados para la logística del evento en los lugares destinados por la administración Municipal.
5	Entregar los elementos requeridos y contratados en las óptimas condiciones.
6	El desarrollo de las actividades deberá realizarse de acuerdo con la programación supervisada por la entidad.

CLÁUSULA 4 – INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, la **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN SANTANDER “ASOMUDISAN**, con Nit N° 900.508.246-1, representada legalmente por **HERMAN CORREA DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.924.978 de Málaga Santander, deberá presentar informes de ejecución preferiblemente en forma mensual.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: La entidad estima el valor en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$843.445.460,00)**, aportados de la siguiente manera: **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$648.804.200,00)** por parte del municipio y **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDALEGAL Y CORRIENTE (\$194.641.260.00)**, aportados por la **ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN SANTANDER “ASOMUDISAN”**.

ITEM	APORTES	VALORES APORTES
1	MUNICIPIO DE CARCASI	\$ 648.804.200,00
2	Entidad sin ánimo de lucro	\$ 194.641.260,00
TOTAL, APORTES		\$ 843.445.460,00

FERIAS Y FIESTAS EN HONOR AL CAMPESINO CARCASIANO Y A SAN JUAN DE SAHAGUN					
ITEM	REQUERIMIENTO-DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Tarima principal de 12 mts de ancho por 6 mts de fondo y una altura de 1.50 mts con techo a dos aguas instalada en el parque principal del municipio de Carcasí para el desarrollo de los cinco días de actividades artístico-culturales del municipio en el marco de las ferias y fiestas patronales y del campesino Carcasiano	UNIDAD	1	\$ 32.550.000,00	\$ 32.550.000,00
2	Contratar un (1) vehículo tipo turbo, carrocería tipo estacas para el transporte de mobiliario (sillas, mesas, carpas y lo que sea necesario) para los eventos a desarrollarse en el marco de las ferias y fiestas.	UNIDAD	1	\$ 2.604.000,00	\$ 2.604.000,00
3	Alquiler del siguiente mobiliario: - 100 sillas plásticas tipo con espaldar -8 carpas de 2*2 -5 mesones de madera con medidas 3mts de largo 60cm de ancho y 80cm de alto. Instalados en los sitios donde se desarrollen eventos. 100 sillas: \$1.500.000 (c/u a \$15.000) -8 carpas: \$2.400.000 (c/u a \$300.000)-5 mesones: \$1.000.000 (c/u a \$200.000)	GLOBAL	1	\$ 6.379.800,00	\$ 6.379.800,00
4	Contratar equipo de apoyo con experiencia en logística en eventos masivos de actividades diarias durante 5 días para el buen desarrollo de las actividades a desarrollarse en el parque principal del municipio, distribuidos de la siguiente manera: - personas encargadas de la recepción de participantes y asistentes de las diferentes	GLOBAL	1	\$ 10.416.000,00	\$ 10.416.000,00

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaría de Salud y Desarrollo Social	
		Revisó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero	
		Revisó aspectos Técnicos y Económicos: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaría de Salud y Desarrollo Social	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 5 De 19

CONVENIO					
	actividades. - personas para la distribución de hidratación, refrigerios y almuerzos para personal relacionado con las actividades a desarrollarse en los diferentes escenarios en el marco de las ferias y fiestas				
5	Contratar banda papayera para acompañamiento en actividades y durante el desarrollo de las ferias y fiesta por los 5 días de festividades: Recibimiento del toche pachanguero, alboradas musicales alegres despertar, cabalgata infantil, carnaval campesino. Garantizando alojamiento por los 5 días, alimentación y transporte.	DIAS	5	\$ 1.300.000,00	\$ 6.500.000,00
6	Se contrata a un sonido que cuente con una experiencia certificada mínima de 2 años. Además que cuente con todas las herramientas y equipos de trabajo: sistema line array (16 cabinas por lado) con 10 sub dobles, 1 Planta, 15 micrófonos, iluminación de la tarima, 2 amplificadores, 3 pantalla, cables y conectores, generador de energía, computador y Software, racks y estuches, personal de apoyo.	UNIDAD	1	\$ 64.000.000,00	\$ 64.000.000,00
7	Permisos y contingencias, SAYCO Y ACIMPRO.	GLOBAL	1	\$ 7.812.000,00	\$ 7.812.000,00
8	Presentador con experiencia en eventos y/o festivales artístico musicales, excelente presentación personal y muy buen timbre de voz para todos los eventos programados.	PERSONAS	3	\$ 2.604.000,00	\$ 7.812.000,00
TOTAL ACTIVIDAD					\$ 138.073.800,00

RECIBIMIENTO TOCHE PACHANGUERO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Hidratación: Bebida tradicional hidratante a base de panela, agua, fruta (guarapo) en vaso de 10 onzas la cual será compartida con los participantes.	UNIDAD	500	\$ 3.950,00	\$ 1.975.000,00
2	Elaboración de carroza de mascota tradicional de las ferias: toche pachanguero, realizada en estructura de hierro, alambre, papel de azúcar, arcilla y yeso. Montada en vehiculo que la transporta.	UNIDAD	1	\$ 3.906.000,00	\$ 3.906.000,00
3	Transporte de carroza toche pachanguero para caravana de recibimiento desde la ciudad de Málaga al municipio de Carcasí	UNIDAD	1	\$ 1.953.000,00	\$ 1.953.000,00
TOTAL					\$ 7.834.000,00

CABALGATA INFANTIL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerios. Servicio de refrigerios con porción en empaque personal; empanada, croasaint, etc., con bebida caliente o fria (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será compartido con los niños participantes.	UNIDAD	350	\$ 7.850	\$ 2.747.500,00
2	Detalles (juguetes) y bolsa de Confitos variados para cada niño	UNIDAD	350	\$ 14.800	\$ 5.180.000,00
3	Hidratación: Servicio de hidratación en botellas de agua de 300 ml la cual será compartida con los participantes.	unidad	350	\$ 1.750	\$ 612.500,00
4	Elaboración y Decoración de zorrosa (carroza) infantil para el recorrido de la cabalgata montada en vehiculo de transporte	UNIDAD	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000,00
5	incentivo al mejor caballo elaborado	unidad	1	\$ 390.000	\$ 390.000,00

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Secretaria de Salud y Desarrollo Social	
		Reviso Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero	
		Revisó: aspectos Técnicos y Económicos: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Secretaria de Salud y Desarrollo Social	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 6 De 19
CONVENIO		

CONVENIO					
6	incentivo al segundo mejor caballo elaborado	UNIDAD	1	\$ 330.000	\$ 330.000,00
7	incentivo al tercer mejor caballo elaborado	UNIDAD	1	\$ 260.000	\$ 260.000,00
TOTAL					\$ 10.820.000,00

FERIA EXPOSICION GANADERA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Adecuación pista de juzgamiento (aseo, transporte, alquiler, armado y adecuación de corrales)	GLOBAL	1	\$ 3.900.000,00	\$ 3.900.000,00
2	Juzgamiento de exposicion ganadera de las 19 competencias Muestra Genética de las diferentes razas bovinas. (Programa de Mejoramiento Genético en el municipio de Carcasi 2024 - 2027) Y Juzgamiento de Ganado de la Raza Normando	UNIDAD	1	\$ 3.900.000,00	\$ 3.900.000,00
3	TRANSPORTE ANIMALES (semovientes) San Luis -CENTRO DE FERIAS VICEVERSA	UNIDAD	1	\$ 1.553.000,00	\$ 1.553.000,00
4	TRANSPORTE ANIMALES (semovientes) astillal -CENTRO DE FERIAS VICEVERSA	UNIDAD	2	\$ 1.553.000,00	\$ 3.106.000,00
5	TRANSPORTE ANIMALES (semovientes) 20 de julio, babega y tobal - CENTRO DE FERIAS VICEVERSA	UNIDAD	2	\$ 1.553.000,00	\$ 3.106.000,00
6	TRANSPORTE ANIMALES (semovientes) Llano Grande-CENTRO FERIAS y viceversa	UNIDAD	2	\$ 1.553.000,00	\$ 3.106.000,00
7	TRANSPORTE ANIMALES (semovientes) Buenavista-CENTRO FERIAS y viceversa	UNIDAD	1	\$ 1.553.000,00	\$ 1.553.000,00
8	TRANSPORTE ANIMALES (semovientes) AGUATENDIDA de CENTRO DE FERIAS y viceversa	UNIDAD	2	\$ 1.553.000,00	\$ 3.106.000,00
9	CINTAS PREMIACION la feria tricolor para grandes campeones, material en satin plizada maquina industrial con logos del Municipio.	UNIDAD	8	\$ 25.000,00	\$ 200.000,00
10	CINTAS PREMIACION la feria (19 cintas azules para primer puesto, 19 cintas rojas para segundo puesto y 19 cintas amarillas para tercer puesto), material en satin plizada maquina industrial con logos del Municipio.	UNIDAD	57	\$ 17.000,00	\$ 969.000,00
11	Botón conmemorativo personalizado ALUSIVO A LA FERIA DE EXPOSICION GANADERA, cerrajes en material aluminio, 5,5 cm de diámetro para expositores, asistentes técnicos	UNIDAD	200	\$ 6.500,00	\$ 1.300.000,00
12	ESTACION DE ALIMENTO PARA ANIMALES QUE PARTICIPAN EN LA FERIA DE EXPOSICION GANADERA (Concentrado peletizado)	BULTOS	5	\$ 182.000,00	\$ 910.000,00
13	ESTACION DE ALIMENTO PARA ANIMALES QUE PARTICIPAN EN LA FERIA DE EXPOSICION GANADERA BULTO DE SAL	BULTOS	5	\$ 169.000,00	\$ 845.000,00
14	DETALLE A EXPOSITORES GANADORES DE LAS 19 COMPETENCIAS. El cual consta de 1 anqueta que contiene 1 balde de 10 lts, 1 kilo de sal mineralizada, 1 purgante y 1 vitaminico	UNIDAD	57	\$ 90.000,00	\$ 5.130.000,00
15	LAZO GANADERO EN NYLON CRUDO C - 12 X 20 METROS CON LAGRIMA PARA PREMIACION A PRIMEROS PUESTOS DE LAS 19 COMPETENCIAS	UNIDAD	19	\$ 70.000,00	\$ 1.330.000,00
16	ALIMENTACIÓN PARA ASISTENTES EXPOSITORES DESAYUNO (caldo de papas con carne, pan y chocolate)	UNIDAD	250	\$ 15.000,00	\$ 3.750.000,00
17	ALMUERZO. Servicio de almuerzo típico compuesto por 250 GMS proteína,	UNIDAD	250	\$ 32.000,00	\$ 8.000.000,00

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Secretaría de Salud y Desarrollo Social	
		Reviso Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero	
		Revisó: aspectos Técnicos y Económicos: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaria de Salud y Desarrollo Social	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
		Código: A-SIG-GA-FO-21
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 7 De 19
CONVENIO		

CONVENIO					
	acompañamiento y bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será servido a los asistentes individualmente.				
18	SONIDO PARA EL EVENTO: 4 cabinas activas de 750w- 1 consola profesional de 6 canales- 2 micrófonos convencionales	GLOBAL	1	\$ 1.953.000,00	\$ 1.953.000,00
19	INCENTIVO ECONOMICO A GRUPO FOLCLORICO DE CUERDAS DEL MUNICIPIO QUE RELIZARA ACOMPAÑAMIENTO DEL EVENTO FERIA DE EXPOSICION GANADERA FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CARCASI 2025	UNIDAD	1	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00
TOTAL					\$ 49.617.000,00

FERIA GANADERA COMERCIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INCENTIVO POR ANIMAL INSCRITO Y QUE ASISTA A LA ACTIVIDAD DE LA FERIA GANADERA COMERCIAL	UNIDAD	250	\$ 130.000,00	\$ 32.500.000,00
2	Adecuación del corrales (aseo, transporte, alquiler de bascula, armado)	GLOBAL	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
3	ALIMENTACIÓN PARA ASISTENTES EXPOSITORES DESAYUNO (plato típico Mute de maíz Santandereano el cual contiene carne ,frijol, maíz, callo)	UNIDAD	150	\$ 18.000,00	\$ 2.700.000,00
4	SONIDO PARA EL EVENTO: 4 cabinas activas de 750w- 1 consola profesional de 6 canales- 2 micrófonos convencionales	GLOBAL	1	\$ 1.953.000,00	\$ 1.953.000,00
TOTAL					\$ 39.153.000,00

AGROFERIA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Montaje, Adecuación, organización y decoración de los stand de la agroferia para colocar los productos(marcación, carteleras, cabuyas, costales)	GLOBAL	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
2	Apoyo de desmontaje del evento de la feria (aseo del lugar y recolección de productos)	GLOBAL	1	\$ 390.000,00	\$ 390.000,00
3	INCENTIVO O DETALLE (utensilio de cocina, pueden ser cacerolas, ollas en aluminio, jarras chocolateras,) el cual será entregado a los inscritos participantes.	UNIDAD	400	\$ 45.000,00	\$ 18.000.000,00
TOTAL					\$ 19.040.000,00

FESTIVAL DE CUERDAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escarapelas distintiva para grupos participantes tamaño 22*18 CM	UNIDAD	90	\$ 6.500,00	\$ 585.000,00
2	Refrigerios. Servicio de refrigerios con porción en empaque personal; empanada, croasaint, etc., con bebida caliente o fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será compartido con los participantes.	UNIDAD	90	\$ 7.850,00	\$ 706.500,00
3	Hidratación: Servicio de hidratación en botellas de agua de 620 ml la cual será compartida con los participantes.	UNIDAD	90	\$ 2.850,00	\$ 256.500,00
4	ALMUERZO. Servicio de almuerzo típico compuesto por 250 GMS proteína, acompañamiento y bebida fría (jugos o gaseosa)	UNIDAD	90	\$ 32.000,00	\$ 2.880.000,00





CONVENIO					
	botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.				
5	Incentivo económico para los grupos participantes.	UNIDAD	15	\$ 520.000,00	\$ 7.800.000,00
TOTAL					\$ 12.228.000,00

EXPOSICION DE ARTESANIAS DE MI TIERRA CARCASIANA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Etiquetas distintiva para productos de los artesanos con nombre, descripción y precio	UNIDAD	400	\$ 1.550,00	\$ 620.000,00
2	Montaje, Adecuación, organización y decoración de los stand de la feria artesanal para colocar los artesanias (marcación, carteleras, cabuyas, costales)	UNIDAD	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
3	INCENTIVO O DETALLE (bolso o mochila artesanal, elaborada en fique o tejidas, canasto artesanal tejido en cáñamo)	UNIDAD	400	\$ 38.600,00	\$ 15.440.000,00
4	Aseo diario del lugar durante cuatro días que va estar expuesta la feria y desmontaje de stands	GLOBAL	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
TOTAL					\$ 18.010.000,00

RITMOS Y DANZAS DE MI TIERRA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Incentivo de participación para cada agrupación participante	UNIDAD	20	\$ 650.000,00	\$ 13.000.000,00
2	Refrigerios. Servicio de refrigerios con porción en empaque personal; empanada, croasaint, etc., con bebida caliente o fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será compartido con los participantes.	UNIDAD	240	\$ 7.850,00	\$ 1.884.000,00
3	ALMUERZO. Servicio de almuerzo típico compuesto por 250 GMS proteína, acompañamiento y bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.	UNIDAD	240	\$ 32.000,00	\$ 7.680.000,00
4	Hidratación: Servicio de hidratación en botellas de agua de 620 ml la cual será compartida con los participantes.	UNIDAD	240	\$ 2.850,00	\$ 684.000,00
TOTAL					\$ 23.248.000,00

CABALGATA ADULTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desayuno típico de integración para todos los Asistentes consta de Tamal, porción de pan y jugo empacado, el cual será servido a los participantes individualmente.	UND	450	\$ 13.050,00	\$ 5.872.500,00
2	Trasporte de equinos: Contratar 10 camiones tipo turbo con carrocería de estacas para el traslado de equinos desde los diferentes municipios aledaños del municipio, (2 de Macaravita, San Miguel, Cochaga, 3 de Málaga, Concepción, Cerrito, Tipacoque) ejemplares a hacer utilizados para la realización de evento cabalgata con las siguientes rutas.	UND	10	\$ 1.300.000,00	\$ 13.000.000,00
3	Almuerzos de integración para todos los Asistentes de los diferentes municipios aledaños del municipio: Servicio de almuerzo típico compuesto por 250 GMS proteína, acompañamiento y bebida fría (jugos o gaseosa) botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.	UNID	250	\$ 32.000,00	\$ 8.000.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 9 De 19
CONVENIO		

4	SONIDO PARA EL EVENTO: 4 cabinas activas de 750w- 1 consola profesional de 6 canales- 2 micrófonos convencionales	GLOBAL	1	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00
5	Adecuación de caballerizas, marcación de la ruta elegida por la organización del evento. Infraestructura para muestra equina (pista sonora)	GLOBAL	1	\$ 3.255.000,00	\$ 3.255.000,00
6	Detalle a caballistas participantes: carpa impermeable en plástico con gorro y escudo del municipio	UNIDAD	450	\$ 92.000,00	\$ 41.400.000,00
7	Reconocimiento económico a ganador de Concurso mejor chalan	UNIDAD	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
8	Reconocimiento económico a ganadora de Concurso mejor Amazona	UNIDAD	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
9	Juzgamiento de las competencias equinas	UNIDAD	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
10	Detalle a ganadores de concursos: categorías trote y galope, paso fino y troche pura primer puesto (bocado o freno para caballo)	UNIDAD	3	\$ 78.200,00	\$ 234.600,00
11	Detalle a ganadores de concursos: categorías trote y galope, paso fino y troche pura segundo puesto (apero de cabeza)	UNIDAD	3	\$ 71.600,00	\$ 214.800,00
12	Detalle a ganadores de concursos: categorías trote y galope, paso fino y troche pura tercer puesto (alfombra para caballo de silla)	UNIDAD	3	\$ 65.000,00	\$ 195.000,00
TOTAL					\$ 76.071.900,00

CONCURSO DE BAILE TRADICIONAL "CARRANGATON"					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Incentivo Económico categoría adultos de 18 años en adelante 1er Lugar	UNIDAD	1	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00
2	Incentivo Económico categoría adultos de 18 años en adelante 2do Lugar	UNIDAD	1	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00
3	Incentivo Económico categoría teen de 12 a 17 años 1er lugar	UNIDAD	1	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00
4	Incentivo Económico categoría teen de 12 a 17 años 2do lugar	UNIDAD	1	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00
5	Incentivo Económico categoría niños hasta los 11 años 1er lugar	UNIDAD	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
6	Incentivo Económico categoría niños hasta los 11 años 2do lugar	UNIDAD	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
7	incentivo económico para los tercer puesto de cada rama de la carrangaton	UNIDAD	3	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00
8	Hidratación: Servicio de hidratación en botellas de agua de 300 ml la cual será compartida con los participantes.	UNIDAD	300	\$ 1.750,00	\$ 525.000,00
9	Grupo de Música charranguera amenizador en vivo	UNIDAD	1	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00
10	Adecuación de las pistas de bailes, marcación y separación de pistas por categoría y juzgamiento de concurso.	GLOBAL	1	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00
11	Escarapelas distintiva para grupos participantes: numeración elaborados en interlon del número 1 al 150 de 20 cm de alto 15 de ancho para los participantes	UNIDAD	300	\$ 4.200,00	\$ 1.260.000,00
TOTAL					\$ 10.275.000,00

CARNAVAL CAMPESINO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INCENTIVO POR ELABORACION Y PARTICIPACION EN LAS CARROZAS A LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CARCASI	UNIDAD	15	\$ 2.600.000,00	\$ 39.000.000,00



Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: <http://www.carcasi-santander.gov.co/>

Elaboró: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Revisó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero
Revisó: aspectos Técnicos y Económicos: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 10 De 19
CONVENIO		

2	TRAJES DE GALA PARA CADA UNA DE LAS CANDIDATAS DEL REINADO INTERVEREDAL DEL MUNICIPIO DE CARCASI PARA EL EVENTO DE CORONACION Y VESTIDO DE FANTASIA PARA EL DIA DE IPOSICION DE BANDAS A REINAS	UNIDAD	15	\$ 260.000,00	\$ 3.900.000,00
3	INCENTIVO DE PREMIACION PRIMER PUESTO PARA CARROZA MUNICIPAL ENTRE LAS PARTICIPANTES DE LOS MUNICIPIOS VISITANTES DE LA PROVINCIA SE EVALUARA CREATIVIDAD, TRABAJO A MANO, DIVERSIDAD DE MATERIALES, ORIGINALIDAD EN EL DISEÑO, ARMONÍA DE LA CARROZA Y LA BARRA.	UNIDAD	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
4	INCENTIVO DE PREMIACION PRIMER PUESTO PARA CARROZA LOCAL ENTRE LAS PARTICIPANTES DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CARCASI. SE EVALUARA CREATIVIDAD, TRABAJO A MANO, DIVERSIDAD DE MATERIALES, ORIGINALIDAD EN EL DISEÑO, ARMONÍA DE LA CARROZA Y LA BARRA.	UNIDAD	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
5	CINTA BANDA CRUZADA CONTRAMARCADAS PARA CADA UNA DE LAS CANDIDATAS DEL REINADO INTERVEREDAL EN HONOR AL CAMPESINO CARCASIANO	UNIDAD	15	\$ 52.000,00	\$ 780.000,00
6	PREPARACION Y ARREGLO PARA LAS REINAS (MAQUILLAJE Y PEINADO PARA LOS EVENTOS A LOS QUE ASISTEN) POR TRES DIAS. EVENTO 1 - (VIERNES) IMPOSICION DE BANDAS- EVENTO 2 (SABADO) CABALGATA- EVENTO 3 (DOMINGO) REINADO Y CORONACION	UNIDAD	45	\$ 95.000,00	\$ 4.275.000,00
7	SUMINISTRO DE CORONA PARA REINA, VIRREINA Y PRIMERA PRINCESA	UNIDAD	3	\$ 392.000,00	\$ 1.176.000,00
8	ALQUILER DE SILLAS DECORADAS PARA LAS CANDIDATAS AL REINAD INTERVEREDAL EN HONOR AL CAMPESINO CARCASIANO	UNIDAD	15	\$ 26.500,00	\$ 397.500,00
9	ADECUACIÓN DE L ESCENARIO, ARREGLOS TARIMA Y PASARELA PARA LA CELEBRACION DEL REINADO INTERVEREDAL EN HONOR AL CAMPESINO CARCASIANO	GLOBAL	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
10	INCENTIVO REINA	UNIDAD	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
11	INCENTIVO VIRREINA	UNIDAD	1	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00
12	INCENTIVO PRINCESA	UNIDAD	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
TOTAL					\$ 55.048.500,00

COMPETENCIA CICLISTICA ENCISO - CARCASÍ					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerios: Servicio de refrigerios con fruta y bocadillo y Botella de agua de 300 ml antes de iniciar la carrera	UNIDAD	50	\$ 4.500,00	\$ 225.000,00
2	Estación de hidratación durante el recorrido de la carrera: Punto de salida: Estadero Yemanya Enciso- punto de llegada: frente a la alcaldía municipal de Carcasí, con 4 puntos de hidratación: suministrar bolsas de agua de 300 ml y bocadillo en cada parada	UNIDAD	200	\$ 2.450,00	\$ 490.000,00
3	ALMUERZO. Servicio de almuerzo típico compuesto por 250 GMS proteína, acompañamiento y bebida fría (jugos o gaseosa)	UNIDAD	50	\$ 32.000,00	\$ 1.600.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
		Código: A-SIG-GA-FO-21
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 11 De 19
CONVENIO		

	botella 300ml, el cual será servido a los participantes individualmente.				
4	Incentivo Económico Categoría TEEN jóvenes 12 a 16 años General 1er lugar	UNIDAD	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
5	Incentivo Económico Categoría TEEN jóvenes 12 a 16 años General 2do lugar	UNIDAD	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
6	Incentivo Económico Categoría TEEN jóvenes 12 a 16 años General 3er lugar	UNIDAD	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
7	Incentivo Económico Categoría ADULTOS de 17 en adelante carcasí 1er lugar	UNIDAD	1	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00
8	Incentivo Económico Categoría ADULTOS de 17 en adelante Carcasí 2do lugar	UNIDAD	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
9	Incentivo Económico Categoría Adultos de 17 en adelante Carcasí 3er lugar	UNIDAD	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
10	Escarapelas distintivas para participantes con numeracion en interlon tamaños 22* 18 cm	UNIDAD	50	\$ 6.800,00	\$ 340.000,00
11	Bus recogedor de competidores	UNIDAD	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00
12	Adecuación de la llegada de ciclistas (Alquiler dummi meta)	UNIDAD	1	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00
13	Detalle incentivos a participantes: kit de participación: Mochila impermeable y termo plástico deportivo.	unidad	50	\$ 65.000,00	\$ 3.250.000,00
TOTAL					\$ 9.085.000,00

PRESUPUESTO PROPUESTA ORQUESTAS			
ITEM	DIA	AGRUPACION	VALOR
1	JUEVES 12 DE JUNIO	TRES AGRUPACIONES MUSICALES LOCALES DE GENERO CARRANGA Y MUSICA POPULAR CAMPESINA, GARANTIZANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO TALES COMO HONORARIOS TRANSPORTE HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN LOGÍSTICA Y VIÁTICOS.	\$ 13.000.000
2	VIERNES 13 DE JUNIO	AGRUPACIONES MUSICALES DE RECONOCIMIENTO EN EL DEPARTAMANTO DE SANTANDER, QUE CONSTE MÍNIMO DE 13 INTEGRANTES, Y PERTENECIENTE AL GENERO MERENGUE, TROPICAL GARANTIZANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO TALES COMO HONORARIOS TRANSPORTE HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN LOGÍSTICA Y VIÁTICOS.	\$ 12.000.000
		AGRUPACIÓN MUSICAL DE RECONOCIMIENTO EN EL DEPARTAMANTO DE SANTANDER, QUE CONSTE MÍNIMO DE 7 INTEGRANTES Y PERTENECIENTE EL GÉNERO POPULAR, CON LOS RITMOS Y ESENCIA DE LA MÚSICA REGIONAL COLOMBIANA. GARANTIZANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO TALES COMO HONORARIOS TRANSPORTE HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN LOGÍSTICA Y VIÁTICOS.	\$ 26.000.000
3	SABADO 14 DE JUNIO	AGRUPACIONES MUSICALES DE RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL, QUE CONSTE MÍNIMO DE 15 INTEGRANTES, Y PERTENECIENTE AL GENERO MUSICA NORTEÑO, CON UN ESTILO CARACTERÍSTICO QUE FUSIONA EL BAJO SEXTO, EL ACORDEÓN Y OTROS INSTRUMENTOS. GARANTIZANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO TALES COMO HONORARIOS TRANSPORTE HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN LOGÍSTICA Y VIÁTICOS.	\$ 45.000.000
		AGRUPACION MUSICAL DE GENERO COLOMBIANO VALLENATODE RECONOCIMIENTO NACIONAL, QUE CONSTE MÍNIMO DE 12 INTEGRANTES, Y PERTENECIENTE AL GENERO VALLENATO GARANTIZANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO TALES COMO HONORARIOS TRANSPORTE HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN LOGÍSTICA Y VIÁTICOS.	\$ 15.000.000



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 12 De 19
CONVENIO		

		AGRUPACIÓN MUSICAL DE RECONOCIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE CONSTE MÍNIMO DE 12 INTEGRANTES Y PERTENECIENTE AL GRUPO MUSICA TROPICAL COLOMBIANA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL GENERO MERENGUE, TROPICAL, LAMBADA, TECNOMERENGUE GARANTIZANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO TALES COMO HONORARIOS TRANSPORTE HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN LOGÍSTICA Y VIÁTICOS.	\$ 18.000.000
4	DOMINGO 15 DE JUNIO	ORQUESTA DE MUSICA TROPICAL COLOMBIANA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL GENERO CARRANGA Y MUSICA POPULAR CAMPESINA GARANTIZANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO TALES COMO HONORARIOS TRANSPORTE HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN LOGÍSTICA Y VIÁTICOS.	\$ 28.000.000
		ORQUESTA DE MÚSICA TRADICIONAL, COMO LA MÚSICA CUMBIA, VALLENATO O MÚSICA CARRANGUERA SE CARACTERIZA POR SU SONIDO AUTÉNTICO Y TRADICIONAL QUE CONSTE MINIMO DE 10 INTEGRANTES, UTILIZANDO INSTRUMENTOS TÍPICOS DE LA MÚSICA COLOMBIANA COMO EL ACORDEÓN, LA GUACHARACA, EL REQUINTO, EL TIPLE, LA FLAUTA, EL BAJO, ENTRE OTROS. GARANTIZANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU PRESENCIA EN EL ESCENARIO TALES COMO HONORARIOS TRANSPORTE HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN LOGÍSTICA Y VIÁTICOS.	\$ 16.000.000
		DJ CON SU ANIMADOR CON EXPERIENCIA EN EVENTOS Y/O FESTIVALES ARTÍSTICOS, EXCELENTE PRESENTACION PERSONAL Y MANEJO DEL PUBLICO PARA LOS CUATRO DIAS DE FESTIVIDADES	\$ 7.300.000
		TOTAL	\$ 180.300.000

APORTE DE LA ESAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNI	VALOR PACIAL
1	Alojamiento y alimentación para los asistentes de la tarima, que prestaran el servicio de logística y seguridad a toda la parte artística y cultural. Incluye honorarios, alimentación, alojamiento e hidratación. (cinco días) para 15 personas.	15	UNIDAD	\$ 1.800.000,00	\$ 27.000.000,00
2	Contratar personal logístico (coterros) para que ayuden al cargue y descargue de la turbo incluye hidratación, almuerzos, por lo que tiene que desplazarse a varios municipios tres personas con experiencia).	3	UNIDAD	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00
3	Alimentación y hospedaje como apoyo a los animadores y presentadores de las festividades (5 días)	5	DIAS	\$ 650.000,00	\$ 3.250.000,00
4	Apoyo económico en gasolina a todos los vehículos que acompañen al toche pachanguero, incluye hidratación.	30	UNIDAD	\$ 700.000,00	\$ 21.000.000,00
5	Apoyo logístico para el evento de toche pachanguero. (3 personas)	4	UNIDAD	\$ 350.000,00	\$ 1.400.000,00
6	Control de ingreso y salida al público: se dispone de controles en los accesos al lugar del evento para asegurar un flujo adecuado de los asistentes, para el evento del "toche carranguero" (2 personas)	2	UNIDAD	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
7	Señalización y delimitación del área del evento " el toche pachanguero" (incluye vallas informativas, cintas de prevención y letreros). (2 personas)	2	UNIDAD	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
8	Apoyo de personal de seguridad privada vigilancia, para garantizar el orden y apoyo en	2	UNIDAD	\$ 450.000,00	\$ 900.000,00

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaria de Salud y Desarrollo Social	
		Revisó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero	
		Revisó: aspectos Técnicos y Económicos: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaria de Salud y Desarrollo Social	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 13 De 19
CONVENIO		

	situaciones de riesgo. (2 personas)para la actividad de toche pachanguero				
9	Personal de seguridad para los niños participantes en la cabalgata infantil. (3 personas de seguridad).	3	UNIDAD	\$ 100.000,00	\$ 300.000,00
10	Apoyo económico para el detalle a expositores ganadores en el evento de la exposición ganadera.	1	UNIDAD	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00
11	Ayuda económica para el transporte de las especies bovino y menores que participen en la feria ganadera.	1	UNIDAD	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00
12	Personal logístico para estar atentos a cualquier evento que se presente a la feria ganadera, incluye (5 personas).	5	UNIDAD	\$ 120.000,00	\$ 600.000,00
13	Apoyo económico para el incentivo o detalle en el desarrollo de la Agro feria	1	UNIDAD	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
14	Apoyo logístico para la entrega de refrigerios, almuerzos e hidratación) para el evento de "Agro feria". (3 personas)	3	UNIDAD	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00
15	Logística para el evento del festival de cuerda, incluye plan de contingencia. (5 personas)	5	UNIDAD	\$ 500.000,00	\$ 2.500.000,00
16	Ayuda económica para el desplazamiento de todos los artistas al festival de cuerda.	1	UNIDAD	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
17	Apoyo logístico (mesas, sillas e hidratación) a los participantes en la exposición artesanal. (2 personas)	2	UNIDAD	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
18	Apoyo económico para el incentivo o detalle para los participantes de la exposición de artesanías	1	UNIDAD	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000,00
19	Apoyo logístico para el evento de danzas, entrega de de refrigerios, almuerzo e hidratación (2 personas).	2	UNIDAD	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
20	Apoyo con una persona Profesional en cultura (5 días)	5	DIAS	\$ 1.000.000,00	\$ 5.000.000,00
21	Logística y personal de seguridad para todos los participantes en la cabalgata adultos.	1	UNIDAD	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
22	Apoyo económico para el detalle a caballistas participantes del evento.	1	UNIDAD	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000,00
23	Apoyo en la implementación del plan de contingencia para el desarrollo del evento cabalgata adultos.	1	UNIDAD	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
24	Apoyo Logístico para el concurso de baile tradicional "carrangaton". (2 personas)	2	UNIDAD	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00
25	Apoyo logístico para el carnaval campesino, incluye, seguridad de los participantes)	1	UNIDAD	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
26	Apoyo en la implementación del plan de contingencia en la competencia ciclista.	1	UNIDAD	\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
27	Señalización y delimitación del recinto, (incluye vallas, conos, cintas que indiquen a los participantes y espectadores el camino correcto y las zonas restringidas o de peligro.	1	UNIDAD	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
28	Capacitaciones básicas en primeros auxilios antes del evento, sobre cómo actuar ante cualquier situación, para brindar ayuda inicial mientras llega el personal médico.	1	UNIDAD	\$ 1.841.260,00	\$ 1.841.260,00
29	Inspección técnica antes del recorrido, días antes del evento un equipo verifica el estado del camino o vía; presencia de huecos, zonas resbalosas, obstáculos o peligros visibles.	1	UNIDAD	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Secretaría de Salud y Desarrollo Social	
		Revisó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero	
		Revisó: aspectos Técnicos y Económicos: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaría de Salud y Desarrollo Social	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 14 De 19
CONVENIO		

30	Alquiler de planta eléctrica de respaldo para garantizar la continuidad del evento en caso de fallas eléctricas, para evitar interrupciones durante las presentaciones. (Incluye transporte, combustible accesorios adicionales)	1	UNIDAD	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000,00
31	Personal con experiencia para la coordinación del tiempo de llegada, ubicación de parqueo y acceso directo a la tarima para todas las orquestas. (5 días)	5	DIAS	\$ 450.000,00	\$ 2.250.000,00
32	Señalización de zonas restringidas para la seguridad de los artistas de cada orquesta (incluye carteles y vallas que indiquen claramente los espacios exclusivos de los artistas y técnicos. (5 días)	5	DIAS	\$ 500.000,00	\$ 2.500.000,00
TOTAL					\$ 194.641.260,00

El municipio de Carcasí realizara los giros respectivos de la siguiente forma: Un primer desembolso equivalente al cuarenta (40%) del valor total de los aportes a cargo del municipio, es decir, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$259.521.680,00)**, por concepto de pago anticipado, previa aprobación del plan de inversión del pago anticipado, por parte del supervisor del contrato, entendido el anticipo como un adelanto destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, debiendo presentar el plan de inversión del pago anticipado con sus respectivos soportes. Un desembolso final equivalente al sesenta (60%) restante, es decir, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$389.282.520,00)** mediante un pago final, previa entrega de los informes de actividades por parte del **ASOCIADO**, de conformidad a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el MUNICIPIO, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, etc., cuando a ello haya lugar, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, previó soporte de ejecución de las actividades desarrolladas, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASI NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 15 De 19
CONVENIO		

Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:** Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente: 1. Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado. 2. Dar los créditos al MUNICIPIO, en todas las actividades desarrolladas en los eventos artísticos, culturales y demás actividades contempladas en el alcance del objeto. 3. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio. 4. Poner a disposición bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, logística que se requiera para el desarrollo de los eventos artísticos, deportivos, turísticos y culturales. 5. Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido: 5.1. Información del Convenio ejecutado. 5.2 Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social y cultural. 5.3 indicadores de verificación de los mismos. 5.4 Informe financiero de acuerdo a los ítems y presupuesto proyectado: se deben anexar facturas, cuentas de cobro, cuentas canceladas y cuentas por pagar. 5.5 Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 5.6. Registros y memorias de los eventos artísticos, deportivos, agropecuarios y culturales. 6. Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables. 7. Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas ambientalmente responsables. 8. Presentar y ejecutar el Plan de Contingencias para el evento, de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de gestión del Riesgo y ley 1523 de 2012. 9. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 8 – ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN SANTANDER “ASOMUDISAN:** Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente: 1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado. 2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. 3. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Carcasi de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros. 4. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección. 5. Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio. 6. Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor. 7. Suministrar al Municipio los informes que el alcalde o su Supervisor soliciten. 8. Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio. 9. Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio. 10. A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio. 11. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere. 12. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas. 13. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. 14. Presentar relación del recurso humano propuesto por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**. 15. Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio. 16. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales. 17. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 18. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del convenio. 19. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 20. Rendir informes al MUNICIPIO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente. 21. En caso

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaría de Salud y Desarrollo Social	
		Revisó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero	
		Revisó: aspectos Técnicos y Económicos: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaría de Salud y Desarrollo Social	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 16 De 19
CONVENIO		

de no cumplimiento del objeto del convenio, la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** se obliga a restituir los fondos al municipio. **22.** Remitir el listado de los usuarios activos a la suscripción de convenio y a su liquidación. **CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a: 1. Ejercer la supervisión del Convenio y realizar los informes de correspondientes. 2. Pagar al Contratista los honorarios en la forma acordada. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN SANTANDER “ASOMUDISAN** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente convenio. El **CONTRATISTA**, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE CARCASÍ** en la ejecución del objeto del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros **CLÁUSULA 13. CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 14 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO:** EL **MUNICIPIO DE CARCASÍ** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA 15- CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL **MUNICIPIO DE CARCASÍ** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA 16 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente convenio, EL **MUNICIPIO DE CARCASÍ** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL **MUNICIPIO** impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del convenio sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del convenio para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO:** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del convenio. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, EL **CONTRATISTA**, debe pagar AL **MUNICIPIO DE CARCASÍ**, a título de indemnización, una

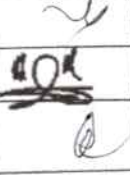
	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Secretaria de Salud y Desarrollo Social	
		Revisó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero	
		Revisó: aspectos Técnicos y Económicos: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Secretaria de Salud y Desarrollo Social	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
CONVENIO		Página 17 De 19

suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del convenio. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CARCASÍ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento. **CLÁUSULA 18 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** La entidad sin ánimo de lucro deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

AMPAROS	SUFICIENCIA		APLICA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACION
	VALOR	VIGENCIA	
Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	100% de la suma entregada como anticipo	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	SI
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	SI
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y Tres (03) años más	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (01) año mas	SI
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato	SI

CLÁUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CARCASÍ y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARCASÍ, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 20 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CARCASÍ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CARCASÍ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CARCASÍ de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del convenio, EL MUNICIPIO DE CARCASÍ exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente convenio, en caso de requerirse. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CARCASÍ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio. **CLÁUSULA**

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaría de Salud y Desarrollo Social	
		Revisó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero	
		Revisó: aspectos Técnicos y Económicos: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaría de Salud y Desarrollo Social	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Formato
		Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 18 De 19
CONVENIO		

22 SUSPENSIÓN: El Plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del convenio. (Si es posible establecerlo). **CLÁUSULA 23 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 24- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA 25 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CARCASÍ	ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN SANTANDER “ASOMUDISAN”
Dirección: Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 106956470 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co	Dirección: CALLE 2 # 3 - 24 Carcasí Santander Teléfono: 3156219435 Correo electrónico: hercorrduar@yahoo.es

CLÁUSULA 26 – SUPERVISIÓN: El Municipio designará el Supervisor el cual realizará las funciones propias para el cumplimiento del Objeto del presente convenio, esta designación será realizada en el presente convenio y será la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL del Municipio de Carcasí – Santander, o quien haga sus veces. **CLÁUSULA 20 – ANEXOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de exigirse y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 28 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO DE CARCASÍ pagará al Contratista el valor del presente convenio con cargo al presupuesto de rentas y

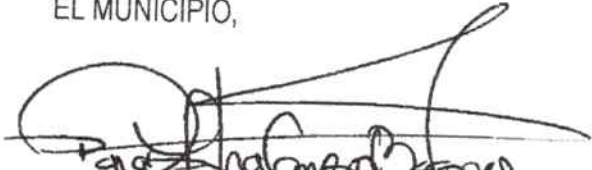
	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaría de Salud y Desarrollo Social	
		Revisó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero	
		Revisó: aspectos Técnicos y Económicos: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaria de Salud y Desarrollo Social	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Formato
		Código: A-SIG-GA-FO-21
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
CONVENIO		Página 19 De 19

gastos vigencia 2025 y bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal ANEXO. **CLÁUSULA 29 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO: En la liquidación del convenio se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA 31 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el Municipio de Carcasí y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de CARCASÍ a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

EL MUNICIPIO,


DIANA MILENA CARRERO BECERRA
Alcalde Municipal (D)

EL CONTRATISTA,


**ASOCIACIÓN MULTIACTIVA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE EN
SANTANDER "ASOMUDISAN"**
NIT 804.011.131-0
Rep. legal **HERMAN CORREA DUARTE**
C.C. N° 13.924.978 de Málaga Santander

Proyectó aspectos técnicos, económicos, presupuestales:
KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Reviso Aspectos de Orden Jurídico Contractual:

Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor Externo

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaria de Salud y Desarrollo Social	
		Reviso Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero	
		Revisó: aspectos Técnicos y Económicos: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Secretaria de Salud y Desarrollo Social	